
Documento de Trabajo

“ A.T.I., El Aporte Fiscal que no se ve”

Luis R. Améstica Rivas
(Borrador para discusión interna)

El contenido de este trabajo es responsabilidad exclusiva del autor

AÑO 2007



“A.T.I., El Aporte Fiscal que no se ve”¹

La conformación de la Comisión Presidencial para modificar la Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza LOCE para la Educación Superior, ha puesto en el tapete una de las discusiones más discordantes del sistema, el financiamiento. Al analizar los aportes que el Estado realiza para financiar el sistema de educación superior, es importante que a los demás instrumentos de financiamiento hoy existentes, explicitemos lo que hemos denominado el **Aporte Tributario Indirecto (ATI)**, producto del crédito tributario de las empresas por donaciones. Para ello, creemos importante contextualizar nuestra reflexión.

Es lógico las divergencias en cuanto al tema del financiamiento, dado que hoy coexisten una heterogeneidad de instituciones; las pertenecientes al Consejo de Rectores (25) llamadas “tradicionales”, donde están las estatales (16), las privadas con financiamiento estatal (9); y al interior de ellas, una dinámica altamente competitiva, donde subsiste una fuerte segmentación y segregación económica y territorial, con marcadas asimetrías entre las instituciones². A este grupo de universidades se unen las llamadas “privadas sin financiamiento estatal” o autodenominadas “privadas privadas”(38), nacidas a partir del año 1980. Por lo tanto, es interesante evidenciar los intereses que cruzan a cada uno de estos grupos.

Los primeros (Universidades del Consejo de Rectores), en general, añoran un mayor aporte y definición del Estado, en especial las “estatales derivadas” y las “católicas derivadas” ubicadas en las regiones, teóricamente “desventajadas” en su aporte fiscal basal y que evidencian su postura en que los distintos mecanismos de financiamiento replican un comportamiento desigual e injusto en el sistema desde su inicio, y que acentúa las brechas entre grandes y pequeños.

En el caso del segundo grupo (“privadas privadas”), ha sido evidente su lucha para que los distintos aportes estatales, por ejemplo que el AFD (Aporte Fiscal Directo), se abra al sector privado como ha sido por ley el caso del AFI (Aporte Fiscal Indirecto)³, y que no sea exclusivo de las universidades tradicionales, especialmente las autodenominadas “privadas sin fines de lucro”⁴; situación que se reafirma al leer la postura, en distintas intervenciones, del Rector de la Universidad Diego Portales, Sr. Carlos Peña, actualmente Presidente de la Comisión Presidencial, por ello, no sería iluso pensar que tipo de ideas están en el seno de la comisión y son fuertemente defendidas, más aún cuando el tema de las ayudas para arancel de pregrado, ya está disponible para todo el sistema, como es el caso del “crédito universitario con garantía estatal (CUGE - Ley 20.027)”.

¹ Luis R. Améstica Rivas, Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad del Bío-Bío (Julio 2007); email: lamestica@ubiobio.cl

² ..existencia de desigualdades de las universidades estatales derivadas a sus “claras desventajas de inicio” respecto a las universidades principales, mezclando instrumentos de selección con financiamiento universitario, Héctor Gaete Feres (2003)

³ Único fondo de carácter competitivo y abierto a todas las instituciones de educación superior, tanto privadas como públicas, actualmente, entrega \$ 17.348 millones, distribuidos según los 27.500 mejores puntajes

⁴ Un defensor de esta postura es el Rector Fernando Montes de la Universidad Alberto Hurtado, que se auto define “confesional sin fines de lucro”

Recordemos, que las dos modalidades que puede o debe adoptar el financiamiento estatal de la educación superior, serían: básicamente el financiamiento a los estudiantes (demanda) o el financiamiento a las instituciones (oferta).

A nuestro juicio, no existe acuerdo o una postura clarificadora al tratar de diferenciar al sector privado propiamente tal, de aquel que recibe subsidios del Estado, haciendo más fuerte la discusión respecto a la provisión educativa con fines de lucro (for profit). Es evidente que el sector privado, actor relevante de las transformaciones del sistema educacional chileno, ha tenido favorables condiciones para competir, tanto en el ámbito normativo, libertad de oferta y precio, gestión, ausencia de controles, obtención de externalidades positivas del sector educacional tradicional, y también la utilización indirecta de subsidios, situación poco socializada y que, al revisar los impactos, por ejemplo, de la Ley de Donaciones, toma una relevancia significativa al evaluar el trato del Estado con las instituciones privadas.

En este mismo sentido, lo que es claro es que “una universidad estatal no puede pensar en una autonomía para fijar los objetivos, se debe a la sociedad”, y sus fuentes de financiamiento radican en cuatro factores; primero, en las regulaciones normativas, por ejemplo la ley de creación, manifestación clara de la importancia que la sociedad le ha dado; segundo; la “apreciación social” de los servicios que la universidad presta; tercero, “el valor estratégico” que se le asigne y por último; “los resultados que obtiene” en su desempeño.

Teniendo claridad esto, podemos señalar que el Estado debe proveer los recursos, o más bien, intervenir mediante subsidios públicos⁵ para suplir las fallas de mercado que pudieran existir en la educación: como las asimetrías de información en el mercado, por los efectos de derrame (spillover effects) del capital humano; la inexistencia de colateral para los estudiantes, dado por restricciones y fallas del mercado de capitales, que limita la posibilidad de los estudiantes de obtener un crédito para financiar sus estudios, la falta de apropiabilidad del conocimiento, por razones de equidad y distribución del ingreso, pues al aumentar la provisión de graduados se debe producir una reducción de sus salarios promedio al mismo tiempo que aumentan los ingresos de personas con menor calificación, debido a su menor disponibilidad en el mercado laboral, entre otras, que generan subprovisión de educación. Por lo tanto, el hecho de asignar los recursos sin una discusión de eficiencia, hace que aquellos que por historia o cercanía con el poder, pueden acceder a recursos que serían mejor gastados en universidades, por ejemplo, en aquellas que se hacen cargo de estos problemas. Por lo tanto, nos cabe la siguiente reflexión:

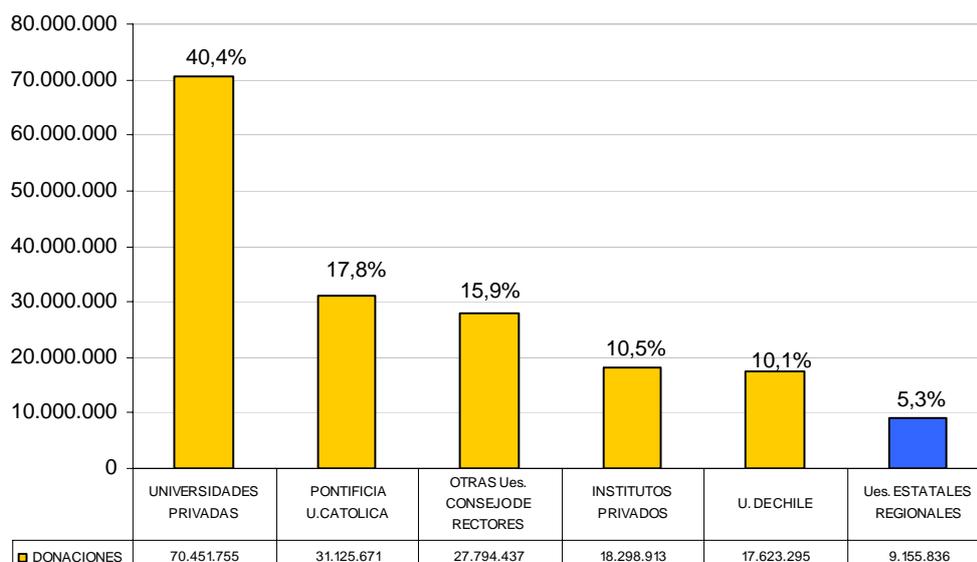
¿El sector privado ha sido desfavorecido del financiamiento estatal?

La Ley de Donaciones a la Educación Superior (Art.69° de la Ley 18.681), no es excluyente para ninguna universidad, siendo una fuente interesante de recursos. Con justa razón se podría decir, de que estas donaciones dependen de la propia gestión de las Universidades y han permitido obtener una fuente importante de recursos, especialmente

5 Véase J.J. Brunner y D. Uribe, Mercados Universitarios: Los nuevos Escenarios de la Educación Superior, Proyecto FONDECYT N° 1050138 (2007)

destinada a infraestructura y equipamiento⁶. Al revisar el proceso, desde el año 1998 al 2006, éste representaba actualizado 174,5 mil millones de pesos, la mitad financiada por el fisco a través de las franquicias tributarias que benefician a los donantes, hecho que analizaremos más adelante. (Véase cuadro: Donaciones Totales Educación Superior 1998-2003),

DONACIONES TOTALES EDUCACION SUPERIOR 1998-2006
(Total M\$ actualizado según IPC)



Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc

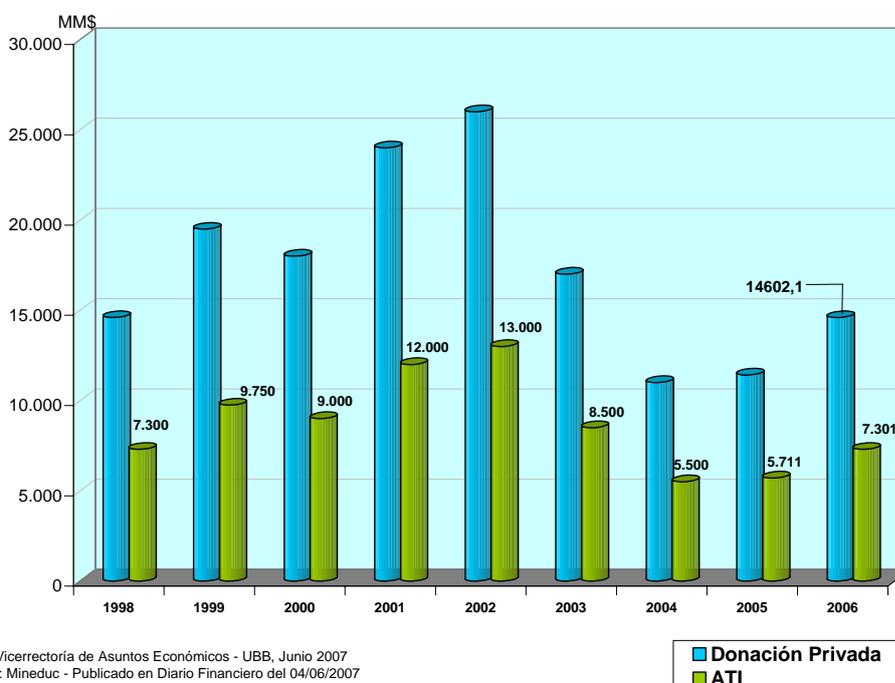
(*) El 76,3% de las donaciones se concentra en RM

Al revisar las donaciones, en este período, podemos inferir algunas conclusiones: el sector “privado” de Universidades concentra el 40,4% de las donaciones en este período, y si a esto sumamos el aporte a los institutos privados, parte importante de ellos dentro del mismo “modelo de integración y propiedad”, las donaciones alcanzan a pesos de hoy 88,8 mil millones de pesos, es decir el 50,9%. Se evidencia una fuerte focalización de recursos hacia instituciones privadas frente a las públicas, inclusive dentro del Consejo de Rectores (Cruch). Se observó una alta concentración en la Región Metropolitana, ascendente a \$ 120 mil millones, significando un 76,3% de las donaciones país. Al interior del Consejo de Rectores, la Pontificia Universidad Católica lidera las donaciones con \$ 31,1 mil millones y la U. de Chile con \$ 17,6 mil millones, por el contrario, marginal son las donaciones en Universidades “derivadas, estatales y regionales” que sólo alcanzan a \$ 9,1 mil millones en ocho años.

⁶ Artículo 8º: Las donaciones que reciban las Instituciones de Educación Superior a que se refiere la Ley N° 18.681, en su artículo 69, sólo podrán ser destinadas a financiar la adquisición de inmuebles, de equipamiento, de readecuación de infraestructura, para apoyar el perfeccionamiento del quehacer académico o bien a financiar proyectos de investigación de las instituciones señaladas.

En el año 2006, las donaciones alcanzaron 14.602 millones de pesos. En general, se considera positivo la existencia de incentivos tributarios, ya que generan mayor conciencia social de la empresa y ésta, en su rol, se vincula más con la realidad de la comunidad nacional. Sin embargo este sistema, tal cual está diseñado permite que el contribuyente o la empresa donante actúe como un “cofinancista del Estado” en ciertos gastos que son determinados por el propio contribuyente y no por quien define la política nacional o el ente subsidiador. Sin embargo, sigue siendo aporte fiscal, recurso orientado a disponer de bienes que están siendo provistos de manera insuficiente y la sociedad quiere o necesita. (Véase cuadro siguiente)

Evolución Total de Donaciones privadas a Universidades y Aporte Tributario Indirecto ATI (1998-2006)



Este uso de recursos públicos, asociados al aporte privado libre de las restricciones que impedirían destinarlos a actividades que generen lucro, se realiza con distintos mecanismos, como por ejemplo la creación de inmobiliarias que permiten que las utilidades aparezcan registradas como gastos. No es ilegal, porque en el fondo significa que el Estado ha financiado -entre otras cosas- la mitad del costo de muchas sedes universitarias privadas, construidas bajo esta fórmula.

Es evidente las vinculaciones de Universidades privadas con “conglomerados económicos” o “grupos sociales”, donde la fórmula de “donarse a sí mismo”, es un modelo de negocios que surge como una manera de inteligente, para algunos, de burlar la

exigencia legal de que las universidades o institutos profesionales no puedan lucrar con su función. Las inmobiliarias construyen las sedes y las donan⁷. Al hacerlo, en vez de construir directamente, descuentan de impuestos la donación. Este tipo de ventaja tributaria corresponde a aquellas llamadas fuentes de financiamiento mixto, en la que participan directamente los particulares y el Estado indirectamente⁸.

Dado que con frecuencia las “universidades privadas”, argumentan su condición de “instituciones sin fines de lucro”⁹ para reclamar que, su aporte al desarrollo de la Educación Superior, parece necesario insistir que ese aporte estatal ya se está realizando y, aún más, sin los necesarios controles que sí poseen los otros mecanismos de financiamiento, debería ser considerada por el Estado su incorporación al sistema de financiamiento público. Por lo tanto, existe una sustitución de financiamiento; la franquicia tributaria se transformaría en un mecanismo deficiente de financiamiento si reemplaza el financiamiento privado (crowding out), en ese sentido, si las universidades “privadas privadas” reciben financiamiento estatal por algo, que ellos mismos estarían dispuestos a financiar, claramente se está haciendo un gasto en educación ineficiente.

Lo que está claro, es que el aporte estatal hay que justificarlo de manera social (mejorar la cantidad y calidad de educación terciaria) y que, para eso, es discutible un aumento del aporte a los privados, ya que ellos ya reciben aporte fiscal. Por lo tanto, el financiamiento tiene que ir a aquellas que de mejor manera se hacen cargo de los problemas de cantidad y, especialmente, de calidad de la educación terciaria y que la sociedad demanda.

Por lo tanto, estamos en condiciones de definir este instrumento que ha estado por años entre nosotros: **ATI (Aporte Tributario Indirecto)**, entendido como el financiamiento subsidiado recibido por las Instituciones de Educación Superior, proveniente de los aportes de las empresas que reciben un beneficio tributario de hasta un 50% del monto donado, cifra estimada como una contribución gubernamental., reglamentado por el art. 69° de la Ley 18.681¹⁰. Metodológicamente, podemos expresarlo en términos totales por año y per cápita por alumno matriculado de pregrado.

Entonces, dejamos planteada la siguiente pregunta : ¿Quiénes son Instituciones con Aporte Fiscal ? y para ello, revisemos de los gráficos, de las veinte y cinco universidades con mayores donaciones y el ATI del año 2006, (Véase anexos siguientes).

⁷ “...Otra práctica, es que las sedes sean propiedad de las inmobiliarias, las que por la vía del cobro de arriendo generan gasto a la universidad, lo que reduce el total de impuestos que la casa de estudios respectiva pagará ese año, la ley prohíbe que los donantes obtengan directa o indirectamente cualquier contraprestación por las donaciones que realicen”. Diario la Nación, enero 2003

⁸ Un 3% adicional ingresa a las universidades como aportes, a través del sistema de Donaciones a la Educación Superior, José Joaquín Brunner (Mayo 2007)

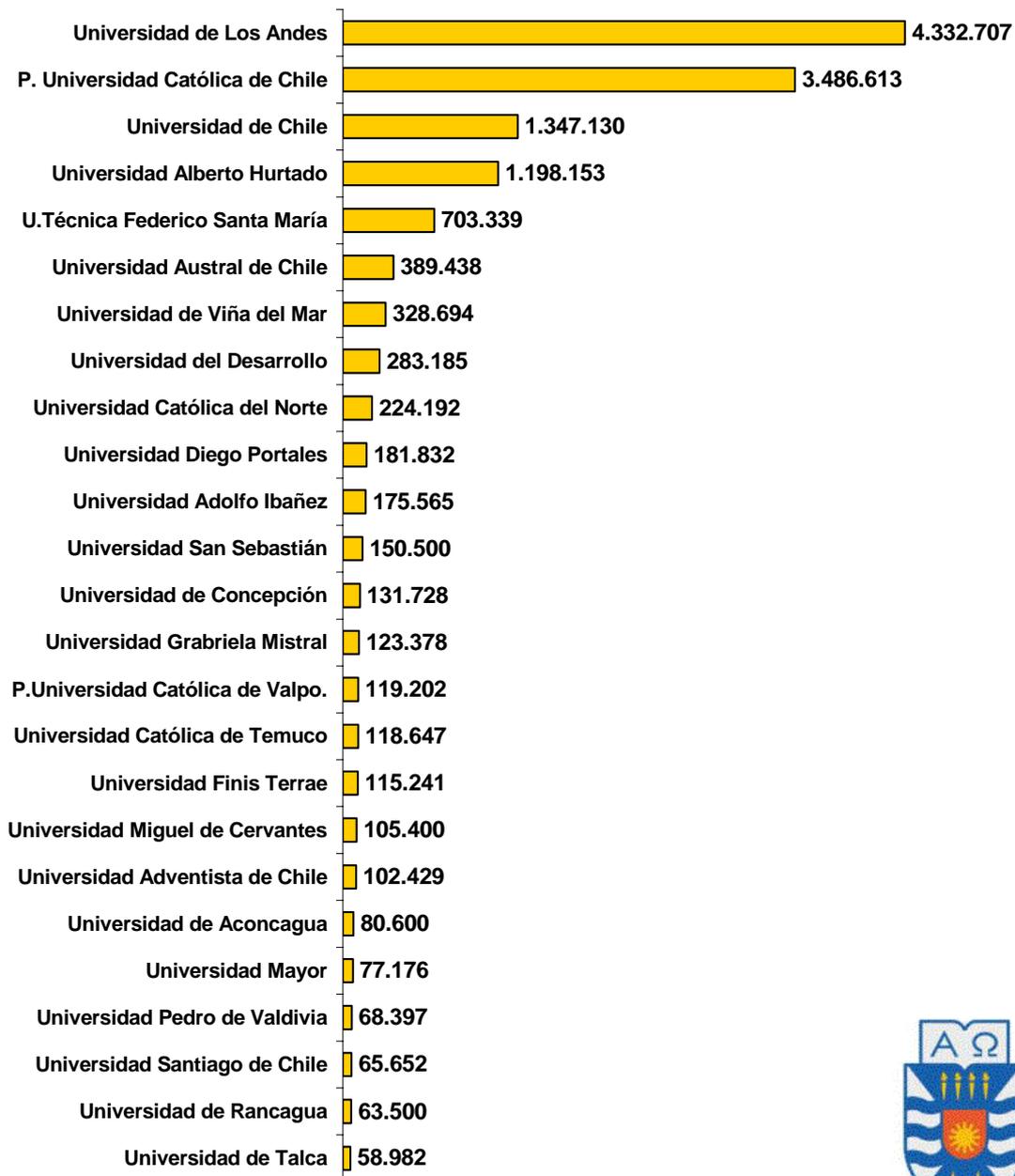
⁹ el sector privado sin fines de lucro en la sociedad chilena corresponde al 1,5% del PIB y casi el 5% de la población activa, y en especial, en lo que dice relación con las oportunidades para abordar temas como la pobreza y la educación. “Para más detalles ver Tema Público N° 770, Instituto Libertad y Desarrollo.

¹⁰ El crédito a deducir no puede exceder de 14.000 UTM de diciembre de cada año, o del monto de los impuestos determinados sobre ingresos efectivos . El 50% de las donaciones como “gasto tributario” no puede exceder del 2% de la R.L.I. de 1ª Categoría o del 1,6% del Capital Propio Tributario

DONACIONES UNIVERSIDADES 2006

25 Instituciones con mayor donación privada (M\$)

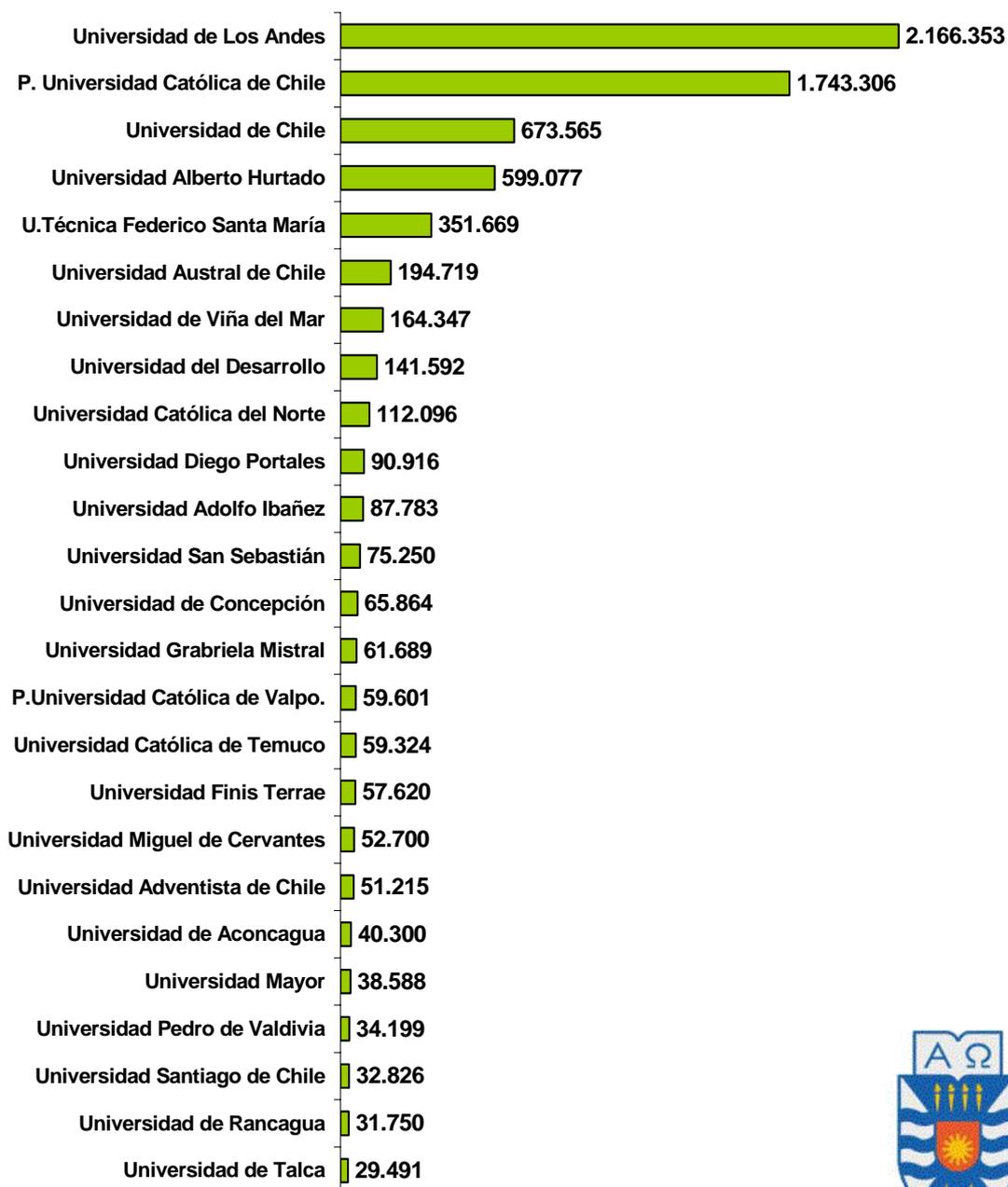
Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc - Publicado Diario Financiero del 04/06/2007



ATI 2006 - Aporte Tributario Indirecto

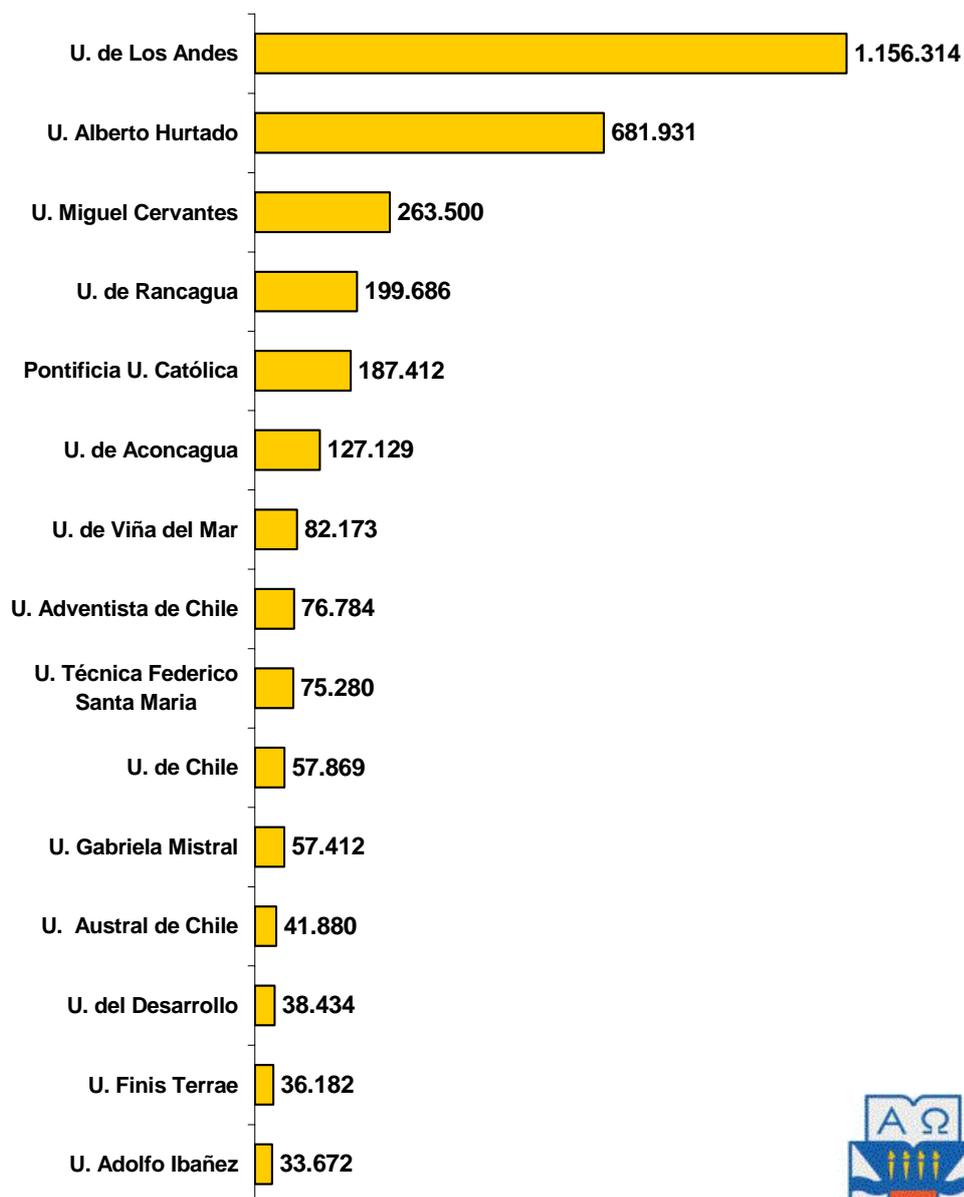
25 Universidades con mayor donación privada (M\$)

Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc - Publicado Diario Financiero del 04/06/2007



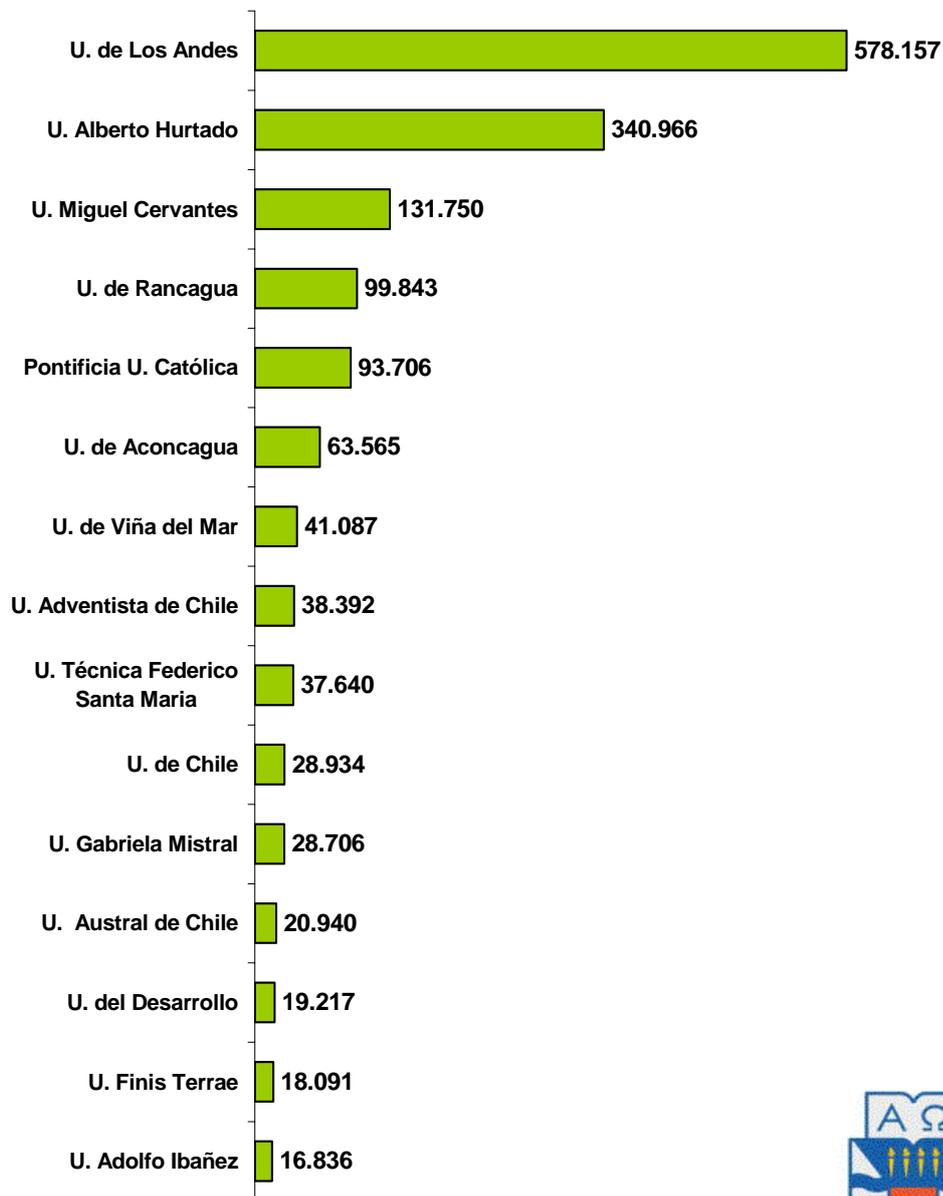
Donación 2006 per cápita Ues (\$) Donación Universidad/alumno pregrado

Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc (2007) - Índices CSE (2006)



ATI 2006 per cápita Ues (\$) Aporte Tributario Indirecto/alumno pregrado

Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc (2007) - Indices CSE (2006)



Bibliografía

Améstica, L. (2004) “Desfocalización de instrumentos de financiamiento 2004 ¿en jaque la equidad?”, Revista Taller de Empleo Regional, número 12, Facultad de Ciencias Empresariales – UBB.

Brunner J.J. y Uribe D. (2007), Mercados Universitarios: Los nuevos Escenarios de la Educación Superior, Proyecto FONDECYT N° 1050138 (pág 58-66, 170-175)

Gaete F., H (2003) “Chile; Financiamiento Universitario”, Encuentro de Universidades Estatales, Antofagasta, Octubre del 2003

Gaete F., H (2004) “Educación Superior: mejorar el diseño fino de la Política Pública”, Artículos UBB. www.ubiobio.cl

“A.T.I., El Aporte Fiscal que no se ve”¹

La conformación de la Comisión Presidencial para modificar la Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza LOCE para la Educación Superior, ha puesto en el tapete una de las discusiones más discordantes del sistema, el financiamiento. Al analizar los aportes que el Estado realiza para financiar el sistema de educación superior, es importante que a los demás instrumentos de financiamiento hoy existentes, explicitemos lo que hemos denominado el **Aporte Tributario Indirecto (ATI)**, producto del crédito tributario de las empresas por donaciones. Para ello, creemos importante contextualizar nuestra reflexión.

Es lógico las divergencias en cuanto al tema del financiamiento, dado que hoy coexisten una heterogeneidad de instituciones; las pertenecientes al Consejo de Rectores (25) llamadas “tradicionales”, donde están las estatales (16), las privadas con financiamiento estatal (9); y al interior de ellas, una dinámica altamente competitiva, donde subsiste una fuerte segmentación y segregación económica y territorial, con marcadas asimetrías entre las instituciones². A este grupo de universidades se unen las llamadas “privadas sin financiamiento estatal” o autodenominadas “privadas privadas”(38), nacidas a partir del año 1980. Por lo tanto, es interesante evidenciar los intereses que cruzan a cada uno de estos grupos.

Los primeros (Universidades del Consejo de Rectores), en general, añoran un mayor aporte y definición del Estado, en especial las “estatales derivadas” y las “católicas derivadas” ubicadas en las regiones, teóricamente “desventajadas” en su aporte fiscal basal y que evidencian su postura en que los distintos mecanismos de financiamiento replican un comportamiento desigual e injusto en el sistema desde su inicio, y que acentúa las brechas entre grandes y pequeños.

En el caso del segundo grupo (“privadas privadas”), ha sido evidente su lucha para que los distintos aportes estatales, por ejemplo que el AFD (Aporte Fiscal Directo), se abra al sector privado como ha sido por ley el caso del AFI (Aporte Fiscal Indirecto)³, y que no sea exclusivo de las universidades tradicionales, especialmente las autodenominadas “privadas sin fines de lucro”⁴; situación que se reafirma al leer la postura, en distintas intervenciones, del Rector de la Universidad Diego Portales, Sr. Carlos Peña, actualmente Presidente de la Comisión Presidencial, por ello, no sería iluso pensar que tipo de ideas están en el seno de la comisión y son fuertemente defendidas, más aún cuando el tema de las ayudas para arancel de pregrado, ya está disponible para todo el sistema, como es el caso del “crédito universitario con garantía estatal (CUGE - Ley 20.027)”.

¹ Luis R. Améstica Rivas, Vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad del Bío-Bío (Julio 2007); email: lamestica@ubiobio.cl

² ..existencia de desigualdades de las universidades estatales derivadas a sus “claras desventajas de inicio” respecto a las universidades principales, mezclando instrumentos de selección con financiamiento universitario, Héctor Gaete Feres (2003)

³ Único fondo de carácter competitivo y abierto a todas las instituciones de educación superior, tanto privadas como públicas, actualmente, entrega \$ 18.864 millones, distribuidos según los 27.500 mejores puntajes

⁴ Un defensor de esta postura es el Rector Fernando Montes de la Universidad Alberto Hurtado, que se auto define “confesional sin fines de lucro”

Recordemos, que las dos modalidades que puede o debe adoptar el financiamiento estatal de la educación superior, serían: básicamente el financiamiento a los estudiantes (demanda) o el financiamiento a las instituciones (oferta).

A nuestro juicio, no existe acuerdo o una postura clarificadora al tratar de diferenciar al sector privado propiamente tal, de aquel que recibe subsidios del Estado, haciendo más fuerte la discusión respecto a la provisión educativa con fines de lucro (for profit). Es evidente que el sector privado, actor relevante de las transformaciones del sistema educacional chileno, ha tenido favorables condiciones para competir, tanto en el ámbito normativo, libertad de oferta y precio, gestión, ausencia de controles, obtención de externalidades positivas del sector educacional tradicional, y también la utilización indirecta de subsidios, situación poco socializada y que, al revisar los impactos, por ejemplo, de la Ley de Donaciones, toma una relevancia significativa al evaluar el trato del Estado con las instituciones privadas.

En este mismo sentido, lo que es claro es que “una universidad estatal no puede pensar en una autonomía para fijar los objetivos, se debe a la sociedad”, y sus fuentes de financiamiento radican en cuatro factores; primero, en las regulaciones normativas, por ejemplo la ley de creación, manifestación clara de la importancia que la sociedad le ha dado; segundo; la “apreciación social” de los servicios que la universidad presta; tercero, “el valor estratégico” que se le asigne y por último; “los resultados que obtiene” en su desempeño.

Teniendo claridad esto, podemos señalar que el Estado debe proveer los recursos, o más bien, intervenir mediante subsidios públicos⁵ para suplir las fallas de mercado que pudieran existir en la educación: como las asimetrías de información en el mercado, por los efectos de derrame (spillover effects) del capital humano; la inexistencia de colateral para los estudiantes, dado por restricciones y fallas del mercado de capitales, que limita la posibilidad de los estudiantes de obtener un crédito para financiar sus estudios, la falta de apropiabilidad del conocimiento, por razones de equidad y distribución del ingreso, pues al aumentar la provisión de graduados se debe producir una reducción de sus salarios promedio al mismo tiempo que aumentan los ingresos de personas con menor calificación, debido a su menor disponibilidad en el mercado laboral, entre otras, que generan subprovisión de educación. Por lo tanto, el hecho de asignar los recursos sin una discusión de eficiencia, hace que aquellos que por historia o cercanía con el poder, pueden acceder a recursos que serían mejor gastados en universidades, por ejemplo, en aquellas que se hacen cargo de estos problemas. Por lo tanto, nos cabe la siguiente reflexión:

¿El sector privado ha sido desfavorecido del financiamiento estatal?

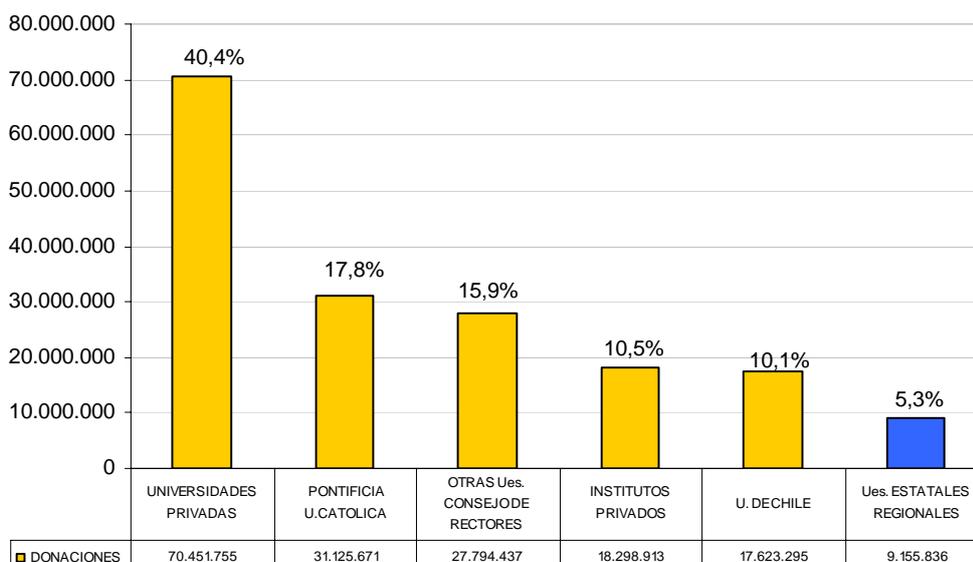
La Ley de Donaciones a la Educación Superior (Art.69° de la Ley 18.681), no es excluyente para ninguna universidad, siendo una fuente interesante de recursos. Con justa razón se podría decir, de que estas donaciones dependen de la propia gestión de las Universidades y han permitido obtener una fuente importante de recursos, especialmente

⁵ Véase J.J. Brunner y D. Uribe, Mercados Universitarios: Los nuevos Escenarios de la Educación Superior, Proyecto FONDECYT N° 1050138 (2007)

destinada a infraestructura y equipamiento⁶. Al revisar el proceso, desde el año 1998 al 2006, éste representaba actualizado 174,5 mil millones de pesos, la mitad financiada por el fisco a través de las franquicias tributarias que benefician a los donantes, hecho que analizaremos más adelante. (Véase cuadro: Donaciones Totales Educación Superior 1998-2003),

DONACIONES TOTALES EDUCACION SUPERIOR 1998-2006

(Total M\$ actualizado según IPC)



Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc

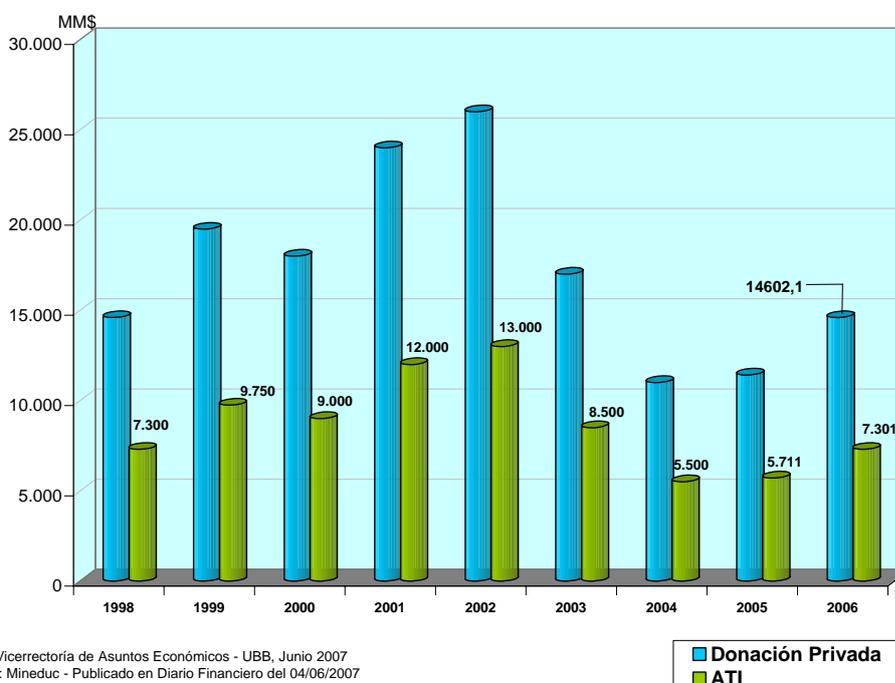
(*) El 76,3% de las donaciones se concentra en RM

Al revisar las donaciones, en este período, podemos inferir algunas conclusiones: el sector “privado” de Universidades concentra el 40,4% de las donaciones en este período, y si a esto sumamos el aporte a los institutos privados, parte importante de ellos dentro del mismo “modelo de integración y propiedad”, las donaciones alcanzan a pesos de hoy 88,8 mil millones de pesos, es decir el 50,9%. Se evidencia una fuerte focalización de recursos hacia instituciones privadas frente a las públicas, inclusive dentro del Consejo de Rectores (Cruch). Se observó una alta concentración en la Región Metropolitana, ascendente a \$ 120 mil millones, significando un 76,3% de las donaciones país. Al interior del Consejo de Rectores, la Pontificia Universidad Católica lidera las donaciones con \$ 31,1 mil millones y la U. de Chile con \$ 17,6 mil millones, por el contrario, marginal son las donaciones en Universidades “derivadas, estatales y regionales” que sólo alcanzan a \$ 9,1 mil millones en ocho años.

⁶ Artículo 8º: Las donaciones que reciban las Instituciones de Educación Superior a que se refiere la Ley N° 18.681, en su artículo 69, sólo podrán ser destinadas a financiar la adquisición de inmuebles, de equipamiento, de readecuación de infraestructura, para apoyar el perfeccionamiento del quehacer académico o bien a financiar proyectos de investigación de las instituciones señaladas.

En el año 2006, las donaciones alcanzaron 14.602 millones de pesos. En general, se considera positivo la existencia de incentivos tributarios, ya que generan mayor conciencia social de la empresa y ésta, en su rol, se vincula más con la realidad de la comunidad nacional. Sin embargo este sistema, tal cual está diseñado permite que el contribuyente o la empresa donante actúe como un “cofinancista del Estado” en ciertos gastos que son determinados por el propio contribuyente y no por quien define la política nacional o el ente subsidiador. Sin embargo, sigue siendo aporte fiscal, recurso orientado a disponer de bienes que están siendo provistos de manera insuficiente y la sociedad quiere o necesita. (Véase cuadro siguiente)

Evolución Total de Donaciones privadas a Universidades y Aporte Tributario Indirecto ATI (1998-2006)



Este uso de recursos públicos, asociados al aporte privado libre de las restricciones que impedirían destinarlos a actividades que generen lucro, se realiza con distintos mecanismos, como por ejemplo la creación de inmobiliarias que permiten que las utilidades aparezcan registradas como gastos. No es ilegal, porque en el fondo significa que el Estado ha financiado -entre otras cosas- la mitad del costo de muchas sedes universitarias privadas, construidas bajo esta fórmula.

Es evidente las vinculaciones de Universidades privadas con “conglomerados económicos” o “grupos sociales”, donde la fórmula de “donarse a sí mismo”, es un modelo de negocios que surge como una manera de inteligente, para algunos, de burlar la

exigencia legal de que las universidades o institutos profesionales no puedan lucrar con su función. Las inmobiliarias construyen las sedes y las donan⁷. Al hacerlo, en vez de construir directamente, descuentan de impuestos la donación. Este tipo de ventaja tributaria corresponde a aquellas llamadas fuentes de financiamiento mixto, en la que participan directamente los particulares y el Estado indirectamente⁸.

Dado que con frecuencia las “universidades privadas”, argumentan su condición de “instituciones sin fines de lucro”⁹ para reclamar que, su aporte al desarrollo de la Educación Superior, parece necesario insistir que ese aporte estatal ya se está realizando y, aún más, sin los necesarios controles que sí poseen los otros mecanismos de financiamiento, debería ser considerada por el Estado su incorporación al sistema de financiamiento público. Por lo tanto, existe una sustitución de financiamiento; la franquicia tributaria se transformaría en un mecanismo deficiente de financiamiento si reemplaza el financiamiento privado (crowding out), en ese sentido, si las universidades “privadas privadas” reciben financiamiento estatal por algo, que ellos mismos estarían dispuestos a financiar, claramente se está haciendo un gasto en educación ineficiente.

Lo que está claro, es que el aporte estatal hay que justificarlo de manera social (mejorar la cantidad y calidad de educación terciaria) y que, para eso, es discutible un aumento del aporte a los privados, ya que ellos ya reciben aporte fiscal. Por lo tanto, el financiamiento tiene que ir a aquellas que de mejor manera se hacen cargo de los problemas de cantidad y, especialmente, de calidad de la educación terciaria y que la sociedad demanda.

Por lo tanto, estamos en condiciones de definir este instrumento que ha estado por años entre nosotros: **ATI (Aporte Tributario Indirecto)**, entendido como el financiamiento subsidiado recibido por las Instituciones de Educación Superior, proveniente de los aportes de las empresas que reciben un beneficio tributario de hasta un 50% del monto donado, cifra estimada como una contribución gubernamental., reglamentado por el art. 69° de la Ley 18.681¹⁰. Metodológicamente, podemos expresarlo en términos totales por año y per cápita por alumno matriculado de pregrado.

Entonces, dejamos planteada la siguiente pregunta : ¿Quiénes son Instituciones con Aporte Fiscal ? y para ello, revisemos de los gráficos, de las veinte y cinco universidades con mayores donaciones y el ATI del año 2006, (Véase anexos siguientes).

⁷ “...Otra práctica, es que las sedes sean propiedad de las inmobiliarias, las que por la vía del cobro de arriendo generan gasto a la universidad, lo que reduce el total de impuestos que la casa de estudios respectiva pagará ese año, la ley prohíbe que los donantes obtengan directa o indirectamente cualquier contraprestación por las donaciones que realicen”. Diario la Nación, enero 2003

⁸ Un 3% adicional ingresa a las universidades como aportes, a través del sistema de Donaciones a la Educación Superior, José Joaquín Brunner (Mayo 2007)

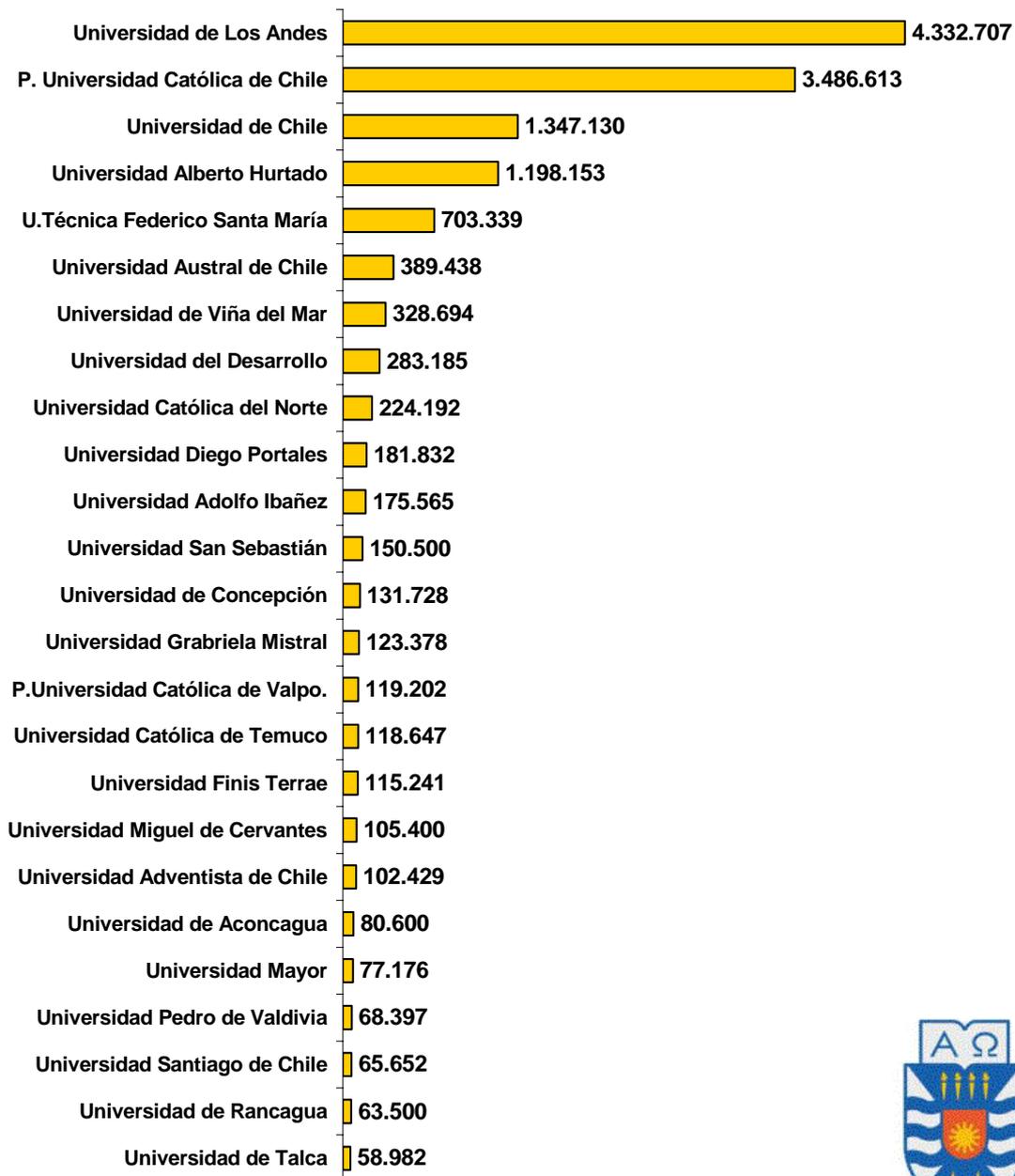
⁹ el sector privado sin fines de lucro en la sociedad chilena corresponde al 1,5% del PIB y casi el 5% de la población activa, y en especial, en lo que dice relación con las oportunidades para abordar temas como la pobreza y la educación. “Para más detalles ver Tema Público N° 770, Instituto Libertad y Desarrollo.

¹⁰ El crédito a deducir no puede exceder de 14.000 UTM de diciembre de cada año, o del monto de los impuestos determinados sobre ingresos efectivos . El 50% de las donaciones como “gasto tributario” no puede exceder del 2% de la R.L.I. de 1ª Categoría o del 1,6% del Capital Propio Tributario

DONACIONES UNIVERSIDADES 2006

25 Instituciones con mayor donación privada (M\$)

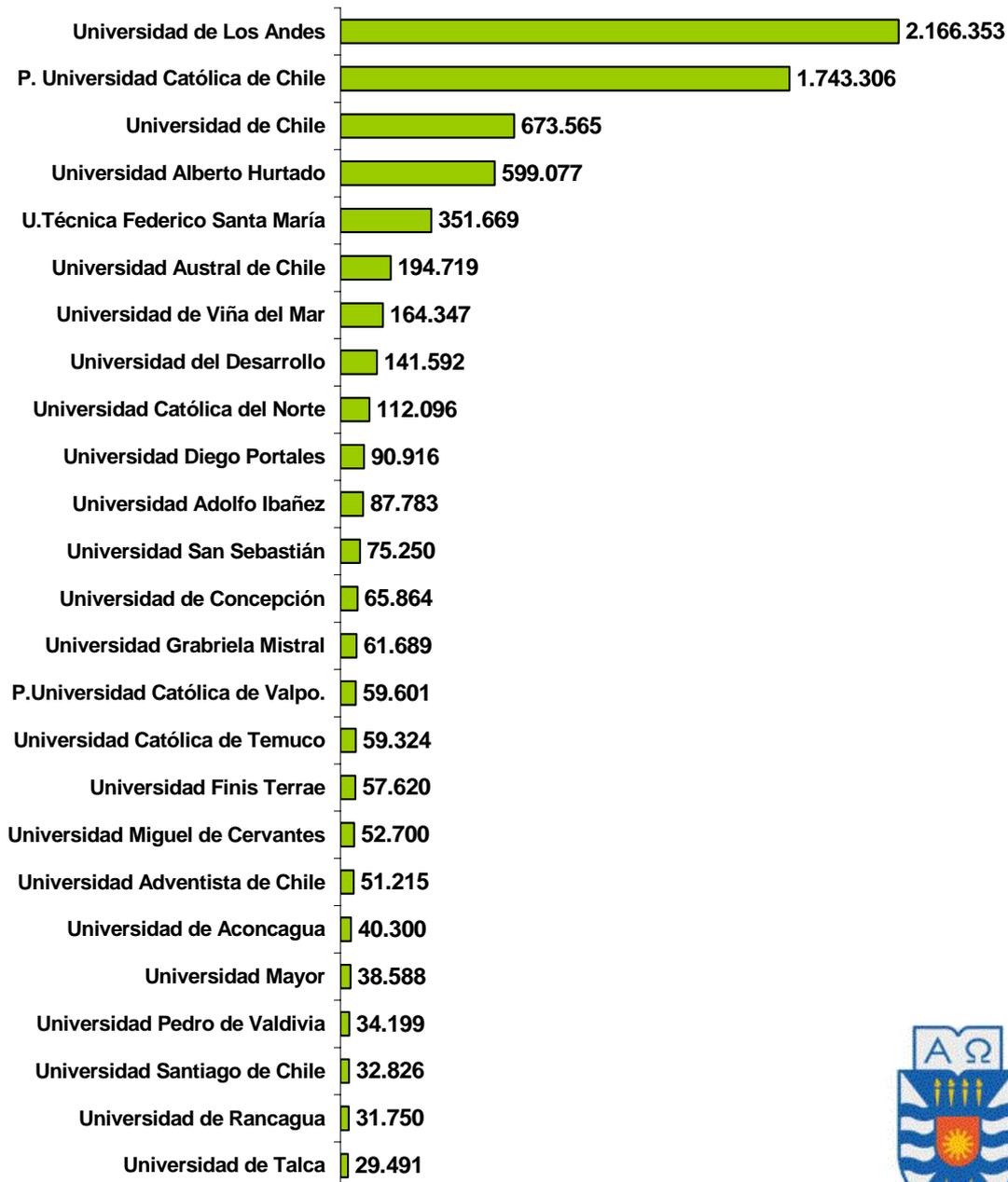
Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc - Publicado Diario Financiero del 04/06/2007



ATI 2006 - Aporte Tributario Indirecto

25 Universidades con mayor donación privada (M\$)

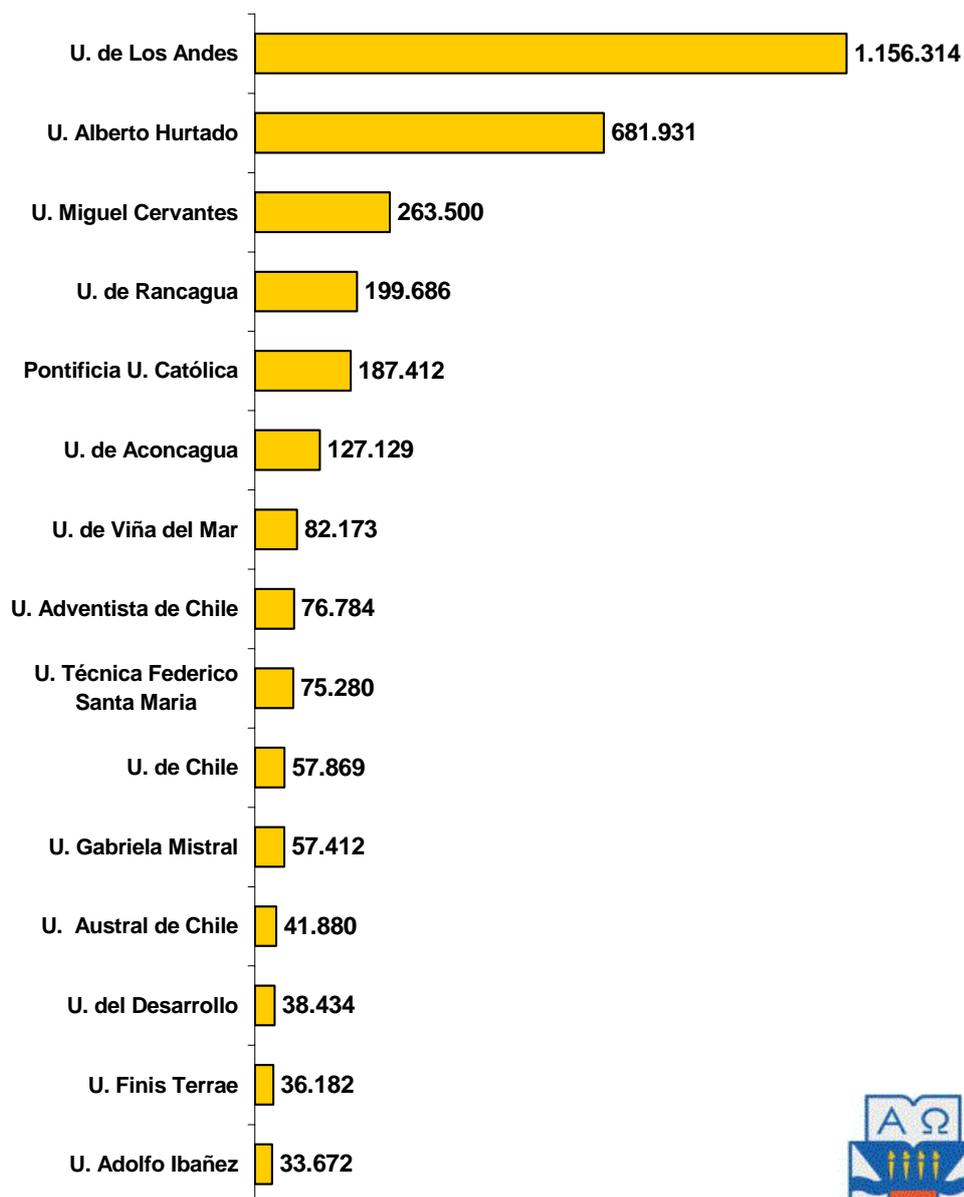
Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc - Publicado Diario Financiero del 04/06/2007



Donación 2006 per cápita Ues (\$) Donación Universidad/alumno pregrado

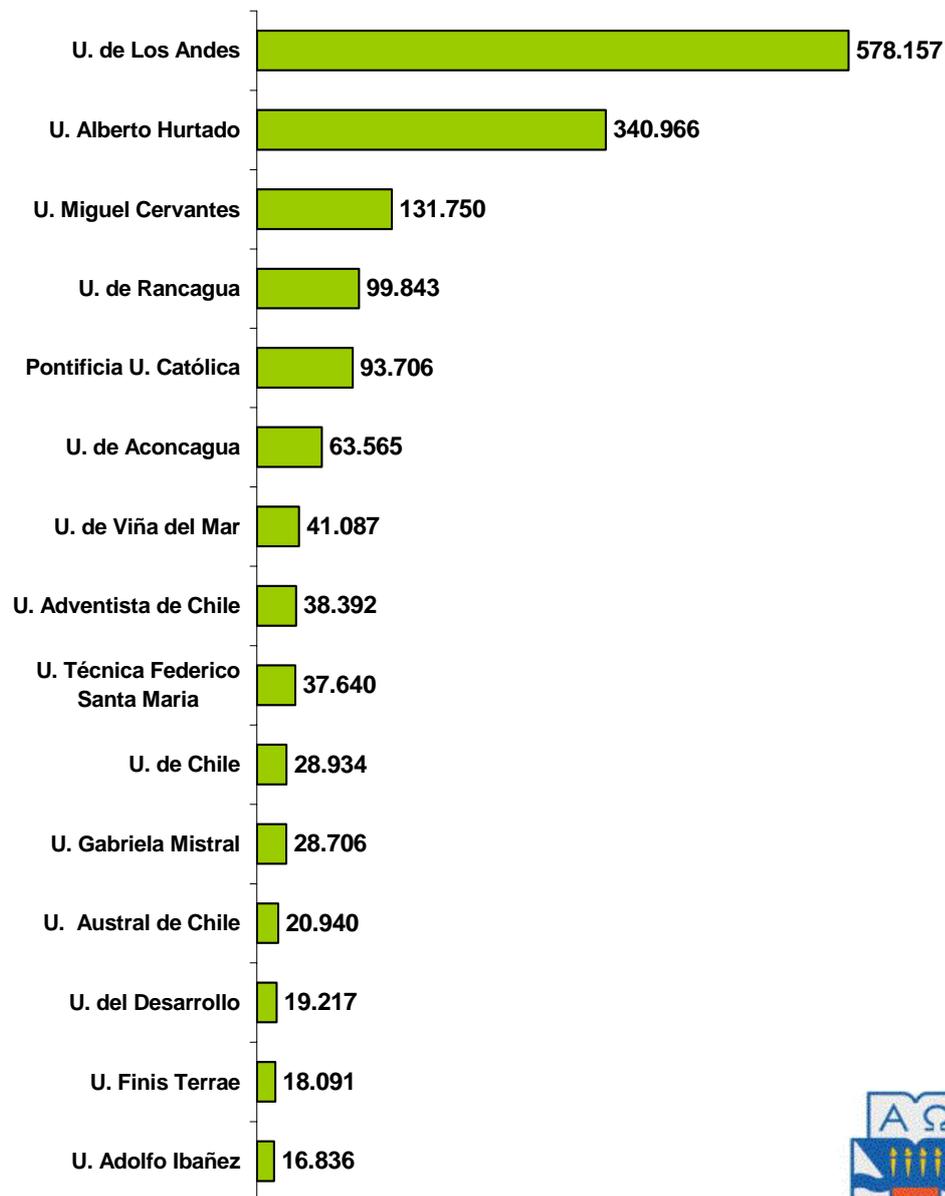
Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007

Fuente: Mineduc (2007) - Índices CSE (2006)



ATI 2006 per cápita Ues (\$) Aporte Tributario Indirecto/alumno pregrado

Elab.: Vicerrectoría de Asuntos Económicos - UBB, Junio 2007
Fuente: Mineduc (2007) - Indices CSE (2006)



Bibliografía

Améstica, L. (2004) “Desfocalización de instrumentos de financiamiento 2004 ¿en jaque la equidad?”, Revista Taller de Empleo Regional, número 12, Facultad de Ciencias Empresariales – UBB.

Brunner J.J. y Uribe D. (2007), Mercados Universitarios: Los nuevos Escenarios de la Educación Superior, Proyecto FONDECYT N° 1050138 (pág 58-66, 170-175)

Gaete F., H (2003) “Chile; Financiamiento Universitario”, Encuentro de Universidades Estatales, Antofagasta, Octubre del 2003

Gaete F., H (2004) “Educación Superior: mejorar el diseño fino de la Política Pública”, Artículos UBB. www.ubiobio.cl